4

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Congreso de la Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

CCM-IL/CE/LMSG/ST/176/19.

DIP.JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por instrucciones de la Dip. Lilia María Sarmiento Gómez, Presidenta de la Comisión de Educación, hago llegar para el archivo correspondiente, el original con firmas y rúbricas, del *Dictamen que presenta la Comisión de Educación,* ***por el cual deja sin materia,*** *a la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus términos y, en caso de tener discrepancias con el contenido de la misma, envía de inmediato las iniciativas legislativas pertinentes al Poder Constituyente Permanente a fin de no contravenir con el marco normativo vigente, que presentó el Dip. Jorge Gaviño Ambriz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática,* misma que fue turnada a esta Comisión, el 23 de abril del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M. EN C. INAIVIS FÁBREGAS AMAYA
SECRETARIA TÉCNICA

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005558
FECHA: 31/5/19
HORA: 14:45 hrs
RECIBIÓ:
R/ Dictamen Original

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS TÉRMINOS Y, EN CASO DE TENER DISCREPANCIAS CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, ENVÍA DE INMEDIATO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PERTINENTES AL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE A FIN DE NO CONTRAVENIR CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019

HONORABLE CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

PREÁMBULO

La Comisión de Educación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29 apartado A, D, incisos a), b); y 30 numeral 1, letra b) de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13 fracción XXI, LXIV, 67, 70, 72 fracción I, X, 74 fracciones XVIII y XXVII, 77 párrafo tercero, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84 fracción I y II, 85 fracción I, 86, 95 fracción II, 96, 103, 104 párrafo primero, 105, 106, 107, 177 fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 221 fracción I, 222 fracciones II, III, VIII, 252 fracciones II y III, 256, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL**

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS TÉRMINOS Y, EN CASO DE TENER DISCREPANCIAS CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, ENVÍA DE INMEDIATO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PERTINENTES AL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE A FIN DE NO CONTRAVENIR CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 23 de abril del año en curso, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDSPOPA/CSP/3313/2019, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS TÉRMINOS Y, EN CASO DE TENER DISCREPANCIAS CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, ENVÍA DE INMEDIATO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PERTINENTES AL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE A FIN DE NO CONTRAVENIR CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE**, que presentó el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo de referencia y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- El Diputado promovente refiere en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

"… El pasado 16 de abril, el presidente de la República dio a conocer un memorándum dirigido a los titulares de secretarías de Gobernación, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

… Dicho memorándum tiene como principal instrucción el que se tomen las medidas necesarias para dejar sin efecto las medidas de la reforma educativa vigente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Dicho memorándum ha sido recibido con fuertes críticas por parte de organizaciones civiles, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, además de un gran número de académicos especializados en derecho e instituciones académicas y agrupaciones nacionales de abogados.*

SEGUNDO. *El memorándum presentado por el titular del Ejecutivo Federal, es un instrumento administrativo que, además de no estar debidamente fundado y motivado ni de haber sido emitido por la autoridad competente, carece de facultades para abrogar una ley y contraviene diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. *PARA EXHORTAR* RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS TÉRMINOS Y, EN CASO DE TENER DISCREPANCIAS CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, ENVÍE DE INMEDIATO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PERTINENTES AL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE A FIN DE NO CONTRAVENIR CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE."

4.- En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a enviar las iniciativas legislativas pertinentes a fin de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus términos en caso de tener discrepancias con el contenido de la misma, a fin de no contravenir con el marco normativo vigente.

5.- Esta Comisión de Educación con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, turnó a las y los Diputados integrantes de la comisión, el punto de acuerdo de referencia, mediante los oficios del CCM-IL/CE/LMSG/ST/037/19 al CCM-IL/CE/LMSG/ST/043/19.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2018 fue signado por el Maestro Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, de la Subsecretaría de Gobernación, el Oficio número SG/UEL/311/227/18, dirigido al Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO; a través del cual se remitía la **Iniciativa que modifica los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0254, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales para dictamen", el

cual fue recibido en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 13 de diciembre de 2018. Mismo que fue registrado con el número CPC-I-188 del índice consecutivo.

TERCERO.- Que en la exposición de motivos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y proponente de la misma, señala que:

"El acceso al bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado la generación de condiciones que la favorezcan. En ese sentido, garantizar la educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno. La excelencia en el aprendizaje del mayor número de personas debe ser el objeto primordial de una sociedad democrática.

Recibir educación en todos los niveles es un derecho universal de los habitantes del país. Por ello, el Estado tiene la obligación de asegurar que ese derecho se haga efectivo. El Gobierno de la República busca una práctica acorde con la transformación de los tiempos que vive la Nación. Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr -a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior.

CUARTO.- Que, de igual forma, se señala en la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que el pasado 11 de septiembre del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, ... *"el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales tuvieron como objeto regular la reforma constitucional denominada "Reforma Educativa"."*

QUINTO.- Que esta reforma educativa se llevó a cabo con la idea de ser un parteaguas para la educación de nuestro país, con el objetivo de fortalecer el derecho constitucional a recibir una formación integral que transformaría la realidad de México, sin detrimento de los logros y derechos laborales obtenidos por los maestros mexicanos; lamentablemente, durante la aplicación de dicha reforma educativa, hubo fuertes rechazos a la misma, por parte del propio sector, por considerarla perjudiciar para ellos.

SEXTO.- Que, a decir del Presidente de la República el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en su Iniciativa: *"Es por ello, que esta Iniciativa, en apego a los compromisos de campaña, propone cancelar la mal llamada "Reforma Educativa" y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue victima el magisterio nacional. Debe tenerse en cuenta que con la misma se busca dotar de educación de excelencia, así como corregir los errores cometidos que afectan al sector a fin de que el proceso educativo cumpla la alta función que le asignan nuestras normas constitucionales."*

SÉPTIMO.- Que la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, fue aprobada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el pasado 8 de mayo, el 9 de mayo en el Senado de la República y el 15 de mayo del año en curso, fue aprobada en nuestro Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

Asimismo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del presente año, en su edición vespertina, el ***DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.***

OCTAVO.- Que el Diputado promovente del presente punto de acuerdo, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a enviar las iniciativas legislativas pertinentes a fin de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual queda respondido y resuelto con la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***, presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador; misma que, como ya se expuso anteriormente, ya fue aprobada por las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el Senado de la República, por nuestro Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, así como por la mayoría de los Congresos locales de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación:

RESUELVEN

ÚNICO.- QUEDA SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS TÉRMINOS Y, EN CASO DE TENER DISCREPANCIAS CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, ENVÍE DE INMEDIATO LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PERTINENTES AL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE A FIN DE NO CONTRAVENIR CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE			
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE			
DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE			